

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

**AUTO:** 813  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.  
**DEMANDANTE:** COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS  
FINANCIEROS  
**DEMANDADO:** JOSÉ PATROCINIO ALVARADO CORTÉS  
**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2020-00269-00.

**CATORCE (14) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

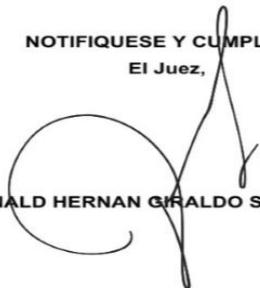
Una vez revisado el expediente, se observa que la parte demandante aporta el diligenciamiento de la citación y aviso enviada a al demandado, debidamente recibida por el en las direcciones aportadas en el libelo de la demanda, por ello sería del caso de tener por notificado por aviso a al demandado JOSE PATROCINIO ALVARADO CORTÉS y proferir la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, sin embargo observa el Despacho que en tales notificaciones se incurrió en error, pues en ellas se señaló primeramente que la fecha de la providencia a notificar es del 24 de julio del 2020, cuando realmente es la 03 de agosto del 2020, por lo cual es claro que no se ha cumplido a cabalidad con las disposiciones de los art. 290 y s.s. del C. G. del P., lo que conlleva a la parte demandante a rehacer el trámite de la notificación personal. Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: *ABSTENERSE*** de otorgar eficacia procesal tanto a la notificación personal como a la notificación por aviso realizadas por la parte actora en los escritos que anteceden, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** en consecuencia, de lo anterior, ***REQUIÉRASE*** a la parte demandante para que proceda a remitir nuevamente las citaciones para la notificación personal a al demandado JOSE PATROCINIO ALVARADO CORTÉS en las direcciones donde aquellos fueron notificados en un principio con las correcciones anotadas en la parte motiva de esta providencia, previniéndolo también que de ser necesario enviar las notificaciones por aviso, deberá tener presente lo aquí indicado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
El Juez,

  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA